



clase DE PROCESO:	RESOLUCIÓN DE CONTRATO
RADICADO:	50573 40 89 001 2021 00011 00
DTE(S):	ROBERT ALEXANDER VILLARRAGA RUBIO
DDO(S):	JOSÉ VICENTE MACHETA
DECISIÓN:	INADMITE DEMANDA

Nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días y so pena de rechazo, el demandante subsane los siguientes defectos de que adolece:

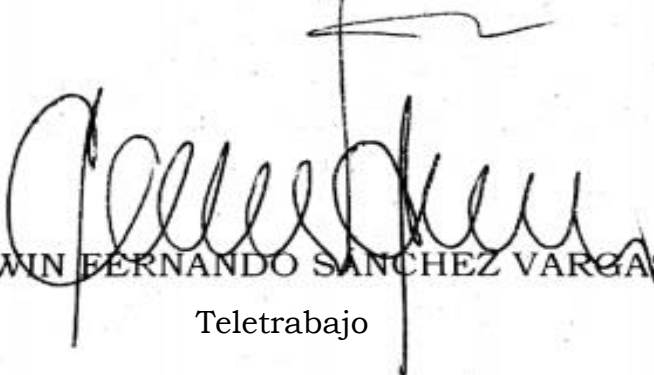
Allegue el juramento estimatorio previsto en el artículo 206 del Código General del Proceso, respecto de los perjuicios, estimándolos razonadamente bajo juramento, con la discriminación de cada uno de los conceptos.

Por otra parte, el despacho estima necesario que el extremo activo de esta acción allegue la demanda y sus anexos en físico, previamente a resolver sobre su admisión.

Reconócese al profesional del derecho OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ, como apoderado judicial del demandante ROBERT ALEXANDER VILLARRAGA RUBIO, en la forma y términos expresados en el memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Teletrabajo

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **10 de marzo de 2021**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **012**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria

“Somos la cara humana de la justicia”

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm

Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94

Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co